

## FORMULARIO DE OFERTA DEL SEGURO MASIVO PROTECCIÓN HOSPITALARIA

Estimado Cliente,

Porque nos interesa siempre estés protegido, te recordamos información importante en relación a tu Seguro

### PROTECCION HOSPITALARIA

1. Las **Coberturas** con las que cuenta tu Seguro de Protección Hospitalaria son:

- Ayuda Funeraria
- Ayuda Hospitalaria

2. Te estaremos **entregando tus condiciones generales** y demás documentación contractual del seguro por el medio que elijas, solo tienes que llamar al Centro de Atención a Clientes de la Compañía al 01 800 500 2500, disponible de lunes a domingo de 8:00 AM a 10:00 PM y señalar la forma en que deseas recibirla, ya sea en formato PDF a tu correo electrónico en forma física a tu domicilio.

También puedes consultar las Condiciones Generales en el portal de la Compañía en [www.segurosbanorte.com.mx](http://www.segurosbanorte.com.mx) o en [www.banorte.com](http://www.banorte.com).

3. El uso de tu tarjeta bancaria, en los cajeros automáticos operados por el Banco ingresando **tu NIP**, sustituye a la firma autógrafa en términos de lo establecido por la legislación aplicable y tendrá pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la contratación del seguro, con todas sus características.

4. Te recordamos que es de **tu voluntad** proponer a la Compañía la celebración del presente contrato de seguro a través del uso del cajero automático, con cargo de primas a la tarjeta bancaria usada en el mismo.

5. **Los beneficiarios** de este seguro, serán las mismas personas y en los mismos porcentajes que las designadas por ti, como beneficiarias en el contrato celebrado con el Banco, origen de la tarjeta bancaria. Si durante la vigencia del seguro deseas efectuar un cambio de beneficiarios, puedes solicitarlo por escrito a la Compañía o llamando a la línea de atención 01 800 500 2500.

6. **Con respecto a las exclusiones de la cobertura de Ayuda Hospitalaria, los siguientes riesgos no son cubiertos:**

- **Cualquier tratamiento relacionado con enfermedades preexistentes a la fecha en que se inicie la vigencia de esta cobertura.**
- **Tratamientos psiquiátricos y/o psicológicos, trastornos de enajenación mental, estados de depresión psíquica nerviosa, neurosis, psicosis, cualesquiera que fuesen las manifestaciones clínicas.**
- **Afecciones propias del embarazo, incluyendo parto, cesárea o aborto y sus complicaciones, salvo que sean a consecuencia de accidentes.**
- **Cualquier tratamiento o intervención quirúrgica debidos a amigdalitis, adenoiditis o hernias, salvo que sea consecuencia de un accidente.**

- **Tratamientos e intervenciones quirúrgicas, de carácter estético o plástico, excepto las reconstructivas que resulten indispensables a consecuencia de un accidente cubierto.**
- **Tratamientos dentales, alveolares o gingivales, excepto los que resulten a consecuencia de un accidente cubierto y que originen lesiones en dientes naturales.**
- **Curas de reposo o exámenes médicos generales para la comprobación de estado de salud (check-up).**
- **Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), el complejo sintomático relacionado con el SIDA (CRS) y todas las enfermedades causadas por y/o relacionadas con el SIDA.**
- **Accidentes por participación del asegurado en:**
  - a. **Servicio militar, actos de guerra, revolución o insurrección.**
  - b. **Actos delictivos intencionales, en que participe directamente el Asegurado.**
  - c. **Aviación privada en calidad de tripulante, pasajero, mecánico, fuera de líneas comerciales autorizadas para la transportación regular de pasajeros.**
  - d. **Participación directamente en competencias o exhibiciones profesionales de cualquier deporte. Competencias amateurs, ocasionales o profesionales de velocidad o resistencia de motociclismo y/o automovilismo, en pistas especializadas o en la vía pública.**
  - e. **La práctica ocasional o profesional de: Paracaidismo, buceo, alpinismo, charrería, esquí, tauromaquia o cualquier deporte aéreo y en general por la práctica profesional de cualquier otro deporte anterior o posterior a la contratación de este seguro.**
- **Lesiones sufridas por culpa grave del Asegurado por encontrarse bajo la influencia de bebidas alcohólicas, algún estimulante del sistema nervioso central, drogas o enervantes, excepto si fueron prescritos por un médico.**
- **Lesiones autoinfringidas o voluntarias sin justificación médica incluyendo la omisión médica, aun cuando sean cometidas en estado de enajenación mental o por un tercero a petición del asegurado.**

El Seguro de Protección Hospitalaria es un contrato de adhesión registrado como seguro masivo ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día **21 de julio de 2016**, con el número **CNSF-S0001-0511-2016**.